

Resolución de 10 de febrero de 2025, por la que se modifica el nombramiento y se ordena la publicación de la composición del tribunal que juzgará las pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante en la relación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, funcionario/a técnico/a de laboratorio, subescala química, subgrupo C1.

Mediante la Resolución de 5 de junio de 2024 (DOG de 17 de junio de 2024), se convocaron pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de funcionario/a técnico/a de laboratorio, subescala química, subgrupo C1, mediante acceso libre.

Por resolución de 18 de diciembre de 2024 se nombra y se ordena publicar la composición del tribunal que juzgará las pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante en la relación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, funcionario/a técnico/a de laboratorio, subescala química, subgrupo C1.

Con la finalidad de respetar lo indicado en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que establece el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección, así como el artículo 152 de la ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia, se hace necesario modificar la composición del tribunal que juzgará estas pruebas selectivas.

Esta Gerencia, en el uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 101/2004, de 13 de mayo (DOG de 26 de mayo), y de la delegación de competencias operada por Resolución rectoral de 10 de julio de 2024, y conforme al establecido en la base 5.1 de la convocatoria,

RESUELVE:

Publicar la modificación en la composición del tribunal, en el anexo de esta resolución, que juzgará las pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de funcionario/a técnico/a de laboratorio, subescala química, subgrupo C1, mediante turno libre.

Este tribunal tendrá derecho a percibir las indemnizaciones que le corresponden a la categoría tercera de las recogidas en el artículo 16 del reglamento para liquidar y para tramitar indemnizaciones por razón de servicio, aprobado en el Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2023 y modificado por resolución rectoral el 19 de julio de 2023.

A Coruña, firmado digitalmente

La gerenta

PD Rector (RR 10.07.2024)

Mª Jesús Grela Barreiro

Código Seguro De Verificación	3wvg1lKZpkEfOIwdga7G8g==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Xerenta - María Jesús Grela Barreiro	Asinado	10/02/2025 11:15:27
Observacións		Páxina	1/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/3wvg1lKZpkEfOIwdga7G8g==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



ANEXO

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Gerardo Fernández Martínez, funcionario de la Universidade da Coruña

Vocales:

Mª Fernanda Rodríguez Fariña, funcionaria de la Universidade da Coruña
José Baldomero García Gil, funcionario de la Universidade da Coruña
Miriam Rega López, funcionaria de la Universidade da Coruña

Secretaria: Mª Dolores Pérez Brun, funcionaria de la Universidade da Coruña, que actuará con voz y con voto.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Alberto Núñez Cardezo, funcionario de la Universidade da Coruña

Vocales:

Armando José Yáñez Casal, funcionario de la Universidade da Coruña
Mª Teresa Pérez Uranga, funcionaria de la Universidade da Coruña
Susana Carballal Graña, funcionaria de la Universidade da Coruña

Secretaria: Ana Valvanera Núñez Cartelle, funcionaria de la Universidade da Coruña, que actuará con voz y con voto.

Código Seguro De Verificación	3wvg11kZpkEfOIwdga7G8g==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Xerenta - María Jesús Grela Barreiro	Asinado	10/02/2025 11:15:27
Observacións		Páxina	2/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/3wvg11kZpkEfOIwdga7G8g==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

